

Fallo

- 1) Prorrogar la medida de suspensión de la ejecución recogida en el punto 1 del fallo del auto del Presidente del Tribunal General de 28 de abril de 2009, United Phosphorus/Comisión (T-95/09 R, no publicado en la Recopilación) hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta la fecha en que se adopte la resolución que ponga fin al asunto principal, si esta última fecha fuera anterior.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 25 de noviembre de 2010 — Vidieffe/OAMI — Ellis International Group (GOTHA)

(Asunto T-169/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GOTHA — Marca comunitaria figurativa anterior gotcha — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Ponderación de los elementos de similitud o de diferencia de los signos — Consideración de las características intrínsecas de los signos o de las condiciones de comercialización de los productos o servicios [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 35)*

2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 58)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de febrero de 2009 (asunto R 657/2008-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Perry Ellis International Group Holdings, Ltd y Vidieffe Srl.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Vidieffe Srl
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa GOTHA para productos de las clases 18 y 25 — Solicitud n° 3.665.957
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Perry Ellis International Group Holdings, Ltd
Marca o signo invocados en oposición:	Marca comunitaria figurativa gotcha (n° 2.896.199) para productos de las clases 3, 18 y 25
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición en su totalidad
Resolución de la Sala de Recurso:	Estimación parcial del recurso

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), de 12 de febrero de 2009 (asunto R 657/2008-1), en la medida en que anula la resolución de la División de Oposición en la parte en que ésta desestima la oposición, por un lado, para los «productos de [cuero e imitaciones de cuero] (no incluidos en otras clases); baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones» incluidos en la clase 18 y, por otro lado, para todos los productos incluidos en la clase 25.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La OAMI cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido Vidieffe Srl.

Sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 7 de diciembre de 2010 — Comisión/Commune de Valbonne

(Asunto T-238/08)

«Cláusula compromisoria — Contrato de investigación y de formación relativo a un proyecto de enseñanza mutua entre la ciudad de Valbonne (Francia) y la provincia de Ascoli Piceno (Italia) — Pretensión de devolución de los anticipos abonados»

1. *Procedimiento — Sometimiento del asunto al Tribunal General en virtud de una cláusula compromisoria — Contrato regido por el Derecho nacional — Interpretación del contrato a la luz del Derecho nacional — Requisitos — Cláusulas contractuales insuficientes para la resolución del litigio — Duda sobre el contenido o el sentido del contrato (Art. 238 CE) (véanse los apartados 52 y 53)*